



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 253 / 2015

REGULARIZACION

FECHA PERMISO: 29 ABRIL DEL 2015

VENCE: 29 ABRIL DEL 2018  
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 02 pisos y clase E-4

Ubicado en HEROES DE LA CONCEPCION

Población NUEVA ESPERANZA

PROPIETARIO JOSE SOTO SOTO

Domiciliado en OSORNO calle H. DE LA CONCEPCION

ARQUITECTO ANDRES SALAZAR RAUQUE

Nº patente profesional 3-1249

CALCULISTA .....

Nº patente profesional .....

CONSTRUCTOR ANDRES SALAZAR RAUQUE

Nº patente profesional 3-1249

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad Nº1170-11

Derechos municipales \$119.801.-

VIVIENDA

presupuesto \$7.986.728.-

Nº 780

Sector H-3 (ZONA H-3)

R.U.T Nº 7.601.239-3

Nº 780

domicilio BULNES Nº 780, OSORNO

RUT Nº 12.996.440-5

domicilio .....

RUT Nº .....

domicilio BULNES Nº 780, OSORNO

RUT Nº 12.996.440-5

RUT Nº.....

Superficie terreno 422.96 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	47.62 M <sup>2</sup>
2º piso	49.19 M <sup>2</sup>
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>96.81 M<sup>2</sup></b>

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm

*AVM/ESP/ETM/etm*



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la Regularización de una vivienda, en propiedad del Sr. Jose Soto Soto, ubicada en calle Héroes de la Concepción N° 780.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm